

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0417/2022/OPNT

1 [REDACTED]

VS
COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
(CONALEP)

Santiago de Querétaro, Qro., 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0417/2022/OPNT y el recurso acumulado RDAA/0419/2022/OPNT, interpuestos por la persona recurrente [REDACTED] en virtud de la respuesta a sus 2 dos solicitudes de información, presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP), el dia 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a las que les correspondió el folio 221653122000026 y 221653122000027.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El dia 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la persona recurrente [REDACTED] 1 [REDACTED] presentó 2 dos solicitudes de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP) a las que les correspondió el folio 221653122000026 y 221653122000027, requiriendo la siguiente información en cada una:

Solicitud con folio 221653122000026

«Solicito respetuosamente se me dé a conocer información actualizada en relación a la preparación académica, cursos, resultados de exámenes, criterios y méritos por los cuales el Ciudadano Licenciado Alejandro Alberto Arredondo Velázquez ocupa el cargo de Director del Plantel CONALEP Aeronáutico en el Estado de Querétaro, así como el nombre del servidor público que avala o en su caso autoriza el nombramiento del C. Arredondo Velázquez como director de dicho plantel educativo.» (Sic).

Solicitud con folio 221653122000027

«Solicito respetuosamente se me dé a conocer información actualizada en relación a la preparación académica, cursos relacionados a su especialidad, cursos de actualización docente, resultados de exámenes, criterios y méritos por los cuales el Ciudadano Jesús Rivera Pulido ocupa el cargo de DOCENTE de diversas materias de la especialidad aeronáutica que se imparten en el plantel CONALEP Aeronáutico en el Estado de Querétaro, así como el nombre del servidor público que avala o en su caso autoriza el nombramiento del C. Jesús Rivera Pulido como personal docente de dicho plantel educativo.» (Sic).

SEGUNDO. -El dia 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós, la persona recurrente [REDACTED] 1 [REDACTED] presentó 2 dos recursos de revisión, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales fueron remitidos a esta Comisión y radicados mediante acuerdos de fecha 27 veintisiete del mismo mes y año, en donde se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a sus escritos y que a continuación se describen:

1. Documental en copia simple, consistente en acuse de recibo de solicitud de información, respecto del folio Infomex 221653122000026, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en 01 una foja.
2. Documental en copia simple, consistente en oficio número DG.UJ/105/2022, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel, Titular de la Unidad de Transparencia, en 02 dos fojas.

- S E N O I C I O A C T U A C I O N
3. Documental en copia simple, consistente en acuse de recibo de solicitud de información, respecto del folio Infomex 221653122000027, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en 01 una foja. -----
 4. Documental en copia simple, consistente en oficio número DG.UJ/104/2022, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel, Titular de la Unidad de Transparencia, en 02 dos fojas. -----

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte en dichos acuerdos se ordenó acumular el recurso de revisión RDAA/0419/2022/OPNT, al recurso RDAA/0417/2022/OPNT, en virtud de que en ellos había identidad de partes y son derivados de las inconformidades de la parte recurrente en contra de la respuesta a sus dos solicitudes de información, de conformidad con los artículos 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como, artículos 662 fracción IV, 664, 668 y 674 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado. También se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP), para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación a los recursos interpuestos, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente, y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificaciones que se llevaron a cabo el día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. - Mediante acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP) remitiendo el informe justificado que le fuera requerido por esta Comisión, en donde se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a sus escritos y que a continuación se describen: -----

1. Documental en copia simple, consistente en Nombramiento en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por el MAE. Agustín Casillas Gutiérrez, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, en 01 una foja. -----
2. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Diplomado en Políticas Educativas, de fecha 02 dos de febrero 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Centro de Investigación y Docencia y Económicas (CIDE), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
3. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Diplomado en Competencias Docentes de nivel medio superior (PROFORDEMS), correspondiente a la primera generación 2008-2009, impartido por el Tecnológico de Monterrey a través de la Universidad Virtual, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
4. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Diplomado en Perfeccionamiento de Competencias Gerenciales PCG BJO-19" (196 horas), (ICAMI), de fecha 07 siete de julio de 2017 dos mil diecisiete, impartido por el Centro de Formación y Perfeccionamiento Directivo (ICAMI), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
5. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "Sistema Nacional de Tutorías del Nivel Medio Superior", impartido del 25 veinticinco al 27 veintisiete de junio de 2007 dos mil siete, emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
6. Documental en copia simple, consistente en Reconocimiento por participación en el 1er Foro "Docencia y Tutoría en el contexto de la educación media superior y superior", impartido los días 10 diez y 11 once de abril de 2008 dos mil ocho, por la Universidad Tecnológica de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
7. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso: Capacidades para el aprendizaje de Habilidad Verbal y Razonamiento Formal", impartido del 27 veintisiete al 30 treinta

- de junio de 2005 dos mil cinco, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -
8. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "Algunos elementos fundamentales para estructurar las secuencias didácticas y como evaluarlas", impartido del 16 dieciséis al 20 veinte de julio de 2007 dos mil siete, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
9. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "Un enfoque de Realización en la Educación", los días 10 diez, 17 diecisiete, 24 veinticuatro, 31 treinta y uno de octubre y 07 siete de noviembre de 2008 dos mil ocho, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
10. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "Presentación de la Metodología de Mejora Continua para la Evaluación y Seguimiento de la Reforma Curricular", los días 30 treinta, 31 treinta y uno de enero y 1 uno de febrero 2007, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
11. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "La Reforma Integral de la Educación Media Superior", los días 5 cinco, 6 seis, 19 diecinueve y 20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
12. Documental en copia simple, consistente en Constancia del "Taller para la Implementación de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica", impartido el día 08 ocho de junio de 2004 dos mil cuatro, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
13. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller "Presentación de Programas de Estudio de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica", celebrado los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de junio de 2004 dos mil cuatro, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
14. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Seminario "Taller de Relaciones Públicas y Actividades Promocionales", de fecha 20 veinte de agosto de 2010 dos mil diez, emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
15. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller "Identificación de Hallazgos y Redacción de No Conformidades", impartido los días 12 doce y 13 trece de noviembre de 2007, por la Universidad Tecnológica de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
16. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso "Auditores en Formación", impartido del 3 tres al 5 cinco de septiembre de 2007 dos mil siete, por la Universidad Tecnológica de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
17. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso "Diseño del Sistema de Gestión de Calidad", impartido del 30 treinta de mayo a 01 uno de junio por la Universidad Tecnológica de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
18. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller "Introducción a la Norma ISO 9001:2000 y se interpretaba bajo el Esquema de la guía IWA 2", impartido del 02 dos al 06 seis de octubre de 2006 dos mil seis, por la Universidad Tecnológica de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
19. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso de Capacitación "Uso de Herramientas Google", expedida el 05 cinco de septiembre de 2015 dos mil quince, por la Universidad Cuauhtémoc, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -
20. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller "Laboratorio de Habilidades Docentes 1", módulos: Dinámica de Grupos y Evaluación del Aprendizaje, impartido del 19 diecinueve al 23 veintitrés de julio de 2004, por el CIIDET, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
21. Documental en copia simple, consistente en Constancia del "1er Congreso de Alta Dirección Educativa", impartido los días 8 ocho, 9 nueve y 10 diez de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
22. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller "Derecho de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares", impartido el dia 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----

23. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Taller: Proceso para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y su automatización", impartido el día 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince, por el ARSEE, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. --
24. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso "Taller Laboratorio de Habilidades Docentes II", impartido del 18 dieciocho al 22 veintidós de julio de 2005 dos mil cinco, por el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
25. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso "Edición de Imágenes y Videos", de fecha 04 cuatro de febrero de 2006 dos mil seis, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. ---
26. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Diplomado "Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias Profesionales", impartido los meses de mayo, junio y julio de 2006 dos mil seis, por Consultores Educativos, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
27. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Curso-Taller "Elaboración de Instrumentos de Evaluación", impartido del 30 treinta de enero al 02 dos de febrero de 2006 dos mil seis, por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
28. Documental en copia simple, consistente en Constancia del Diplomado "Excelencia Humana", emitido por la Universidad Contemporánea, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
29. Documental en copia simple, consistente en Constancia por participación en la Capacitación "Introducción al Marco Instruccional STEAM con Aplicación al sector Aeroespacial", impartido del 19 diecinueve de octubre al 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración: 20 horas, por la Fundación Panamericana para el Desarrollo, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
30. Documental en copia simple, consistente en Constancia por participación en la Capacitación "Introducción al Marco Instruccional STEAM con Aplicación al sector Aeroespacial", impartido del 19 diecinueve de octubre al 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración: 20 horas, por la Fundación Panamericana para el Desarrollo, en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
31. Documental en copia simple, consistente en Certificate of Completion, 2022 Tech Ops Electrical Wiring Interconnect System (EWIS) (Core) (Annual), de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por Mesa Airlines Inc., en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
32. Documental en copia simple, consistente en Certificate of Completion, 2022 Tech Ops Reduced Vertical Separation Minimum (RVSM) (Core) (Annual), de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por Mesa Airlines Inc., en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----
33. Documental en copia simple, consistente en Certificate of Completion, 2022 Tech Ops ILS Category II Training (CAT II) (Core) (Annual), de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por Mesa Airlines Inc., en favor del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, en 01 una foja. -----

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte, en el mismo acuerdo se ordenó notificar a la parte recurrente el informe justificado y documentales exhibidas por el sujeto obligado, concediéndole un plazo de cinco días hábiles a fin de realizar cualquier manifestación al respecto; notificación que se llevó a cabo el día 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós. -----

CUARTO. - Por acuerdo de fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por perdido el derecho de la parte recurrente para realizar alguna manifestación respecto del informe justificado y documentos exhibidos por el sujeto obligado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 148 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace en base a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por la persona recurrente ¹ [REDACTED] respecto de las 2 dos solicitudes de información presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP), el dia 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6 inciso f), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contempla como sujeto obligado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP), para que por conducto de su Unidad de Transparencia reciba y dé trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares; como en este caso lo es, la Unidad de Transparencia del Colegio de ¹ Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP), y en virtud de ello, la ahora parte recurrente ¹ [REDACTED] solicitó la información que se detalla en el Antecedente Primero de esta resolución. -

TERCERO. - De conformidad con los artículos 3 fracción XIII inciso c), 66 fracciones XVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que establecen que es información pública, todo registro o dato contenido en un documento que haya sido creado u obtenido por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, así como, la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público; misma que coincide con la información solicitada por el recurrente, y descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución; esta Comisión la considera como información pública. -----

Con relación a la solicitud con folio número 221653122000026, mediante oficio DG.UJ/104/2022 el Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, le informó «[...] se encuentra a su disposición publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a la curricula de los funcionarios respecto de la fracción XVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia [...] así como en la página del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro [...] el Órgano de Gobierno denominado Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro designó al Director del Plantel Conalep "Aeronáutico" [...]» (sic). Al respecto la parte recurrente manifiesta en sus motivos de inconformidad expresamente lo siguiente: «[...] en su respuesta, el sujeto obligado omite proporcionarme los datos de los cursos, resultados de exámenes, criterios y méritos por los cuales fue designado el director del plantel [...] proporciona información incompleta al expresar que fue la junta de gobierno la responsable de designar al director del plantel, empleando para ello una serie de artículos y leyes que

al sujeto obligado no fue lo que se le solicitó [...] se alejan de indicarme solamente "el nombre del servidor público que avala o en su caso autoriza el nombramiento del C. Arredondo Velázquez como director de dicho plantel educativo". El sujeto obligado proporciona una respuesta confusa, esto es así, porque no me indica si el servidor público que esta en funciones de director del plantel escolar, CUENTA O NO, con cursos, resultados de exámenes, los méritos y que criterios fueron o son empleados para considerar a dicha persona apta para ocupar el cargo [...]» (sic). -----

S
E
N
O
R
I
A
C
T
U
A
C
I
O
N

Respecto a la solicitud con número de folio 221653122000027, mediante oficio DG.UJ/105/2022 el Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, le informó « [...] dicha persona fue contratada como prestador de servicios profesionales con el objeto de impartir docencia para tales efectos el Director General suscribió el documento de su contratación en carácter de representante legal del Colegio, se anexa la información curricular solicitada [...]» (sic). La persona recurrente reitera su inconformidad expresada respecto a la anterior solicitud y agregando lo siguiente: « [...] solo menciona que fue el DIRECTOR GENERAL, sin precisar el nombre del servidor público, a que Dirección General se refiere [...] solo se limita a extender un confuso y poco serio documento a manera de información curricular [...]» (sic). -----

En su informe justificado, mediante oficio DG.UJ/116/2022 el Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, manifestó, con relación a la solicitud con folio número 221653122000026: « [...] Por cuanto ve a los cursos, se señaló en el documento anexo, que el C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, contaba con los cursos consistentes en: Diplomado en Políticas Educativas Diplomado en Perfeccionamiento de Competencias Gerenciales (ICAMI) Diplomado en Competencias Docentes de nivel medio superior (PROFORDEMS) [...] la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro es aplicable al Conalep-Qro, al ser un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro [...] de conformidad con los artículos 54, fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estatal del (sic) Estado de Querétaro, 7 fracción VI, del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, 9, fracción XI, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, se establece que es facultad del Órgano de Gobierno denominado Junta Directa (sic) del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro la facultad de designar a los directores de plantel, incluyendo en este caso al C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez. **Normatividad que no establece que dicha facultad dependa de la realización de algún examen, criterio o mérito para ejercerla.** De ahí que se informó con precisión los fundamentos normativos por los cuales se designó al C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez como director de plantel, sin que sea óbice que el ahora recurrente estime que no se le dio a conocer tal información dado que la respuesta se centró en el sentido de hacer de su conocimiento que la designación del director del plantel lo fue de conformidad con las facultades del órgano de gobierno denominado junta directiva, en los términos en que obran en la propia contestación a la solicitud de acceso a la información [...]» (sic); el sujeto obligado anexó un listado de 27 veintisiete cursos del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez. Respecto a la solicitud con folio número 221653122000027, el sujeto obligado manifestó en su informe justificado lo siguiente: « [...] se señaló en el documento anexo, que el C. Jesús Rivera Pulido, contaba con los cursos consistentes en: [...] Por cuanto ve a los resultados de exámenes se le informó que el citado docente obtuvo una calificación promedio de 8.5 (ochos punto cinco) en el Programa de Evaluación Integral de Desempeño Docente (PEVIDD) correspondiente al periodo

22122 [...] Es importante precisar que, fue contratado en la modalidad de prestación de servicios profesionales, al ser Técnico en Aeronaves y Motores por la Escuela de Aviación Naval de la Armada de México y contar con la experiencia laboral y cursos que se señalan en el documento anexo a la contestación de la solicitud de acceso a la información en cita, señalando que los contratos de prestación de servicios profesionales son formalizados por el M.A.E. Agustín Casillas Gutiérrez, en su carácter de Director General del Conalep-Qro [...] el C. Jesús Rivera Pulido causó baja del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, el pasado 18 de Octubre de 2022 [...]» (sic). El sujeto obligado anexó las documentales descritas en el Antecedente Tercero de la presente resolución y citadas en su informe justificado, para acreditar su dicho. La persona recurrente no manifestó inconformidad alguna en el plazo legal concedido para ello, respecto de lo manifestado por el sujeto obligado y los medios de prueba exhibidos. -----

De lo anterior, se desprende que en sus respuestas a las dos solicitudes de información el sujeto obligado proporcionó el sitio de internet en donde la persona recurrente podía consultar la información solicitada, agregando además el currículum de los servidores públicos citados, en donde se aprecia su preparación académica y cursos estudiados, mismos que amplia en su informe justificado; precisando el sujeto obligado que la normatividad correspondiente no establece exámenes, criterios o méritos para ocupar el cargo de Director y que el Órgano de Gobierno denominado Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro es el facultado para designar a los directores de plantel, como ocurrió con el servidor público citado, agregando copia del nombramiento del C. Alejandro Alberto Arredondo Velázquez, como Director del Plantel Aeronáutico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, emitido en fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, y suscrito por el MAE. Agustín Casillas Gutiérrez, Director General de ese Colegio. Respecto del C. Jesús Rivera Pulido, el sujeto obligado informó la calificación obtenida en el Programa de Evaluación Integral de Desempeño Docente, precisando en su informe justificado que fue contratado como prestador de servicios profesionales y que dichos contratos son formalizados por el M.A.E. Agustín Casillas Gutiérrez, en su carácter de Director General del Conalep-Qro. Información que coincide con la solicitada por la persona recurrente y esclarece sus inconformidades. -----

En virtud de lo anterior y toda vez que el sujeto obligado al emitir su informe justificado, agregó mayor información, con la cual complementó su respuesta y esclareció las inconformidades de la persona recurrente, exhibiendo los medios de prueba que acreditan su dicho, así como los fundamentos legales aplicables, sin que la persona recurrente manifestara inconformidad alguna; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 121, 127 y 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión sobreseyó el presente recurso de revisión, en virtud de que el sujeto obligado agregó más información a fin de complementar su respuesta, antes de que se dictara la presente resolución. -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente ¹ [REDACTED] en contra del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP). -----



SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión sobreseé el presente recurso de revisión**, en virtud de que el sujeto obligado agregó más información a fin de complementar su respuesta, antes de que se dictara la presente resolución.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la primera sesión ordinaria de pleno de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 12 DOCE DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
ash

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.